



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Morón de la Frontera

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

PARTE III

PERSONAL, MATERIAL E INSTALACIONES FIJAS





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Morón de la Frontera

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

## CAPITULO VI - PERSONAL

ART. 45. Como resultado de los planes anuales ofertados por la empresas licitadoras relativas a los servicios objeto del concurso, se explicitarán las propuestas detalladas de las previsiones de plantilla que se considere necesaria en cada una de las operaciones a realizar, con el siguiente desglose :

- Personal directo necesario para la realización de los trabajos.

- a) Peones
- b) Oficiales 1ª Conductores

- Necesidades de personal para asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por absentismo laboral, enfermedad, accidente y otras causas debidamente justificadas.

- Personal necesario para ejercer labores de vigilancia y control que aseguren la correcta ejecución de los servicios.

- c) Encargados
- d) Capataces
- e) Otros mandos intermedios

ART. 46. Deberán presentar relación detallada de todo el personal indirecto asignado a los servicios, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos y dentro del siguiente desglose :

- Dirección, personal técnico y vigilancia de los servicios
- Administración
- Talleres
- Almacén
- Otros Servicios

ART. 47. El concesionario, de común acuerdo con el Ayuntamiento y los trabajadores, tomará a su cargo el personal adscrito a los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras, reconociéndole como mínimo tanto la remuneración como los demás derechos que traigan de su Convenio Colectivo, así como la categoría y antigüedad reconocidas por éste.

En el supuesto que la empresa extinga contratos a los trabajadores por motivos económicos, tecnológicos o por cualquier otra causa que sea declarada improcedente por la jurisdicción competente, tanto individual como colectivamente, será causa de extinción de la concesión y los trabajadores volverán al Ayuntamiento automáticamente, respetando todos sus derechos.

A la terminación de la concesión por cualquier causa, el Ayuntamiento se hará cargo exclusivamente del personal laboral transferido al servicio del que se hizo cargo el concesionario en el momento de la concesión.

Cualquier incumplimiento por el adjudicatario de lo dispuesto en este artículo conllevará la obligación de resarcir al Ayuntamiento de cuantas indemnizaciones deba satisfacer en su caso a la terminación de la concesión.

En el caso que el personal adscrito al actual Servicio de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras no desee pasar a depender de la empresa concesionaria, el Ayuntamiento tendrá que adscribirlo a cualquier otro servicio. La adscripción se realizará en función de las necesidades de organización y funcionamiento de los mismos, y del número de plazas creadas en la plantilla actual.







**Excmo. Ayuntamiento**  
de  
**Morón de la Frontera**

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

**ART. 48.** Será obligación del adjudicatario, reconocer todos los derechos y obligaciones laborales que vinieran disfrutando con el Excmo. Ayuntamiento a través del convenio colectivo vigente en el momento de la licitación, quedando obligado a lo dispuesto por las leyes protectoras del trabajo y Seguridad Social en todos sus aspectos. En el Anexo 2 que se adjunta al Pliego de Condiciones, se Acompaña el Convenio Colectivo actualmente en vigor.

**ART. 49.** Los licitadores deberán indicar en sus ofertas, los criterios de actuación para la contratación del personal que suponga una ampliación sobre el conjunto de personal a absorber. Propondrá la política de personal a seguir y en particular todos los aspectos relacionados con la formación del mismo, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

**ART. 50.** Cuando haya un aumento territorial de los servicios, el Ayuntamiento en función de las nuevas necesidades y a petición de la Empresa adjudicataria, podrá aprobar ampliaciones que implicarán en su caso una compensación económica en favor del adjudicatario, revalorizadas en base a los precios unitarios vigentes en el momento de la ampliación. Siempre que el aumento de la población sea igual o superior al 3% respecto a la fecha de adjudicación. →

**ART. 51.** El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados, el seguro de responsabilidad civil deberá tener un importe superior a 300.000.000 ptas.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo los licitadores el sistema de identificación más eficaz.

**ART. 52.** Todo el personal fijo o eventual de los servicios deberá ir uniformado. El tipo de uniforme será distinto en verano que en invierno y habrá de ser aprobado por el Ayuntamiento, así como los anagramas identificativos que pudieran colocarse.

La cantidad y calidad del vestuario para el personal se regirá en todo momento según lo acordado por el convenio colectivo, no siendo en ningún caso inferior a dos uniformes anuales, uno de invierno y otro de verano.

Los licitadores deberán presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como del material auxiliar que va a emplear cada operario, con expresión del costo anual de los mismos.

**ART. 53.** El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario y de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.







Excmo. Ayuntamiento  
de  
Morón de la Frontera

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

## CAPITULO VII - MATERIAL

ART. 54. La totalidad del material móvil necesario para la realización de los servicios contemplados en este Pliego de Condiciones, deberá ser propuesto por los licitadores en sus ofertas, con indicación de:

a) Características técnicas

b) La maquinaria para la realización de los servicios será totalmente nueva, utilizándose únicamente el cedido por el Ayuntamiento como material de reserva, excepto el que se indica en el anexo nº 3, que podrá incluirse para los servicios ofertados.

ART. 55. El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario, los vehículos, maquinaria y material auxiliar de su propiedad.

En el Anexo 3 de este Pliego, se indica la relación de los vehículos, maquinaria y material auxiliar que se encuentra en esa situación, con indicación de sus características y antigüedad.

Además del material expresado en el apartado anterior y tal como hemos mencionado, el adjudicatario deberá aportar el material de nueva adquisición que resulte ser necesario para proceder a la prestación de los servicios con arreglo a su oferta, con la aprobación previa del Ayuntamiento.

ART. 56. Todo el material ofertado, deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de planos, croquis, fotografías y cuantos datos crean necesarios a fin de obtener el mejor conocimiento posible del mismo.

ART. 57. La gestión del material tanto técnica como económica, será de entera responsabilidad del concesionario, teniendo en cuenta que:

- Los plazos de amortización como máximo serán de 10 años, sin tener en ningún caso en cuenta las posibles prórrogas.

- Tendrá que prever la sustitución a su cargo del material que en el transcurso de la concesión haya quedado fuera de servicio, indicando en sus ofertas el régimen de sustituciones previstas. Estas nuevas incorporaciones Deberán amortizarse dentro de los 10 años de duración de la concesión, sin posibilidad de variación del canon cuando entren en servicio, y por supuesto no podrá considerarse en ningún momento al finalizar el plazo de los 10 años de concesión ningún valor residual pendiente de amortizar por este concepto.

- Si a lo largo de la concesión fuese necesaria la incorporación de algún vehículo diferente a petición del Excmo. Ayuntamiento, sólo y en ese caso, se permitirá que el nuevo o nuevos vehículos se amorticen a partir de la fecha de compra por un Período que determinará el Excmo. Ayuntamiento, por lo que este material, si podrá tener un valor residual al finalizar la concesión, sin incluir las prórrogas en ningún caso.







**Excmo. Ayuntamiento**  
de  
**Morón de la Frontera**

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

El tipo de material al que se refiere este apartado, es a unidades cuyo sistema de trabajo no se haya previsto por el concesionario, y el Excmo. Ayuntamiento considere interesante su incorporación. En ningún caso este apartado se refiere a los vehículos de recogida de basuras, baldeadoras y barredoras convencionales.

- Seguirá en cuanto a mantenimiento, las reglas que le parezcan oportunas, si bien aunque la gestión del parque móvil es sólo responsabilidad del concesionario, el Ayuntamiento exigirá que todo vehículo que sea utilizado en el marco de la concesión, se encuentre en un estado general bueno, incluso al final del contrato.

**ART. 58.** Toda los bienes muebles e inmuebles, maquinaria, vehículos, útiles y en general todos los elementos materiales comprendidos en la concesión administrativa, serán de propiedad municipal al finalizar el plazo de la concesión.

Salvo en el caso especial en el que se permita un valor residual, el cual pasará a propiedad municipal tras abonar obligatoriamente ese valor pendiente de amortizar.

**ART. 59.** En todo momento el contratista deberá tener en funcionamiento el material necesario para prestar los servicios, por lo que deberá disponer de los necesarios equipos de reserva que considere oportunos, debiendo indicar en sus ofertas el plan de reserva propuesto.

**ART. 60.** Para la vigilancia de sus trabajos, el adjudicatario, deberá disponer de aquellos vehículos que juzgue necesarios para lograr una mayor eficacia en su gestión.

**ART. 61.** Todos los vehículos que trabajen en la vía pública deberán ser perfectamente visibles.

Aquellos que realicen trabajos nocturnos, dispondrán de la señalización precisa y de los sistemas de seguridad obligatorios para las operarios que trabajan junto al camión.

En cuanto a los aspectos relacionados con la imagen hacia el ciudadano Deberán cumplir:

- Normas de pintura y anagramas que se precisen a través de la homologación de los equipos que en su momento se aprueben.

- La estricta limpieza y desinfección de todos los equipos al finalizar cada jornada de trabajo.

- Se valorará que los vehículos vengan dotados con equipos insonorizados. Para ello, se obliga a todos los licitadores la presentación de un libro específico, titulado **INSONORIZACIÓN DE MAQUINARIA**, donde se expongan, certifiquen y expliquen las mejores técnicas para la disminución del sonido de los vehículos del servicio, tanto para vehículos recolectores como autobaldeadoras, etc..





**Excmo. Ayuntamiento**  
de  
**Morón de la Frontera**

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basura del Municipio de Morón de la Frontera.

- Se valorará que los vehículos aportados disminuyan la contaminación con respecto a la de los vehículos convencionales. Para ello, se obliga a que todos los licitadores a la presentación de un libro titulado CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE MAQUINARIA, donde se demuestre y certifique que las nuevas unidades tienen mejores técnicas para la disminución de la contaminación.

- Reparaciones estéticas cuando así lo requieran los equipos.

**ART. 62.** Para aquellas prestaciones en que la movilidad es característica esencial, será necesario que todos los vehículos estén dotados de radioteléfono conectados a una emisora central. Los licitadores propondrán el sistema de radiocomunicación más eficaz. El Responsable de los Servicios permanecerá localizable las 24 horas del día.

El mantenimiento de estos equipos, correrá a cargo del concesionario.

**ART. 63.** El adjudicatario vendrá obligado a presentar formando parte del proyecto, un plan de mantenimiento preventivo de todo el material destinado a estos servicios, indicando las operaciones a realizar relativas a engrases, revisiones, verificaciones periódicas, etc.

**ART. 64.** Todo el material adscrito será de uso exclusivo para los servicios objeto del presente contrato, no pudiendo utilizarse en ningún caso para otros servicios ajenos al mismo, salvo orden expresa del Ayuntamiento.



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*







Excmo. Ayuntamiento  
de  
Morón de la Frontera

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

## CAPITULO VIII - INSTALACIONES FIJAS

ART. 65. El Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera pondrá a disposición del adjudicatario, unos terrenos libres de cargas y gravámenes, totalmente edificable para una nave cubierta de 500 m<sup>2</sup> como mínimo y cerramiento de la parcela y con una superficie aproximada de 1.000 m<sup>2</sup> del cual se adjunta localización.

El licitador deberá presentar anteproyecto, así como la distribución de las instalaciones y demás datos que considere oportunos.

Una vez que el licitador haya sido adjudicatario, se da un plazo de seis meses, para que presente el pertinente proyecto, solicite y le sean aprobadas las correspondientes licencias municipales, así como tener operativas las instalaciones para su funcionamiento. De igual forma, este plazo se ampliará en un mes más para que pueda realizar la conclusión definitiva de las obras. Si estos dos plazos fuesen superados en tiempo, se impondrán unas sanciones al adjudicatario de 25.000 Ptas. por día de demora en la finalización de las obras, siempre y cuando estas fuesen imputables al mismo.

Las instalaciones ubicadas en los terrenos cedidos, serán de propiedad Municipal una vez finalizado el periodo concesional, siéndoles entregada al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación. El periodo de amortización será de 10 años. \*

Si el licitador considera necesarias más instalaciones, y cuya ubicación fuese distinta a la cedida por el Ayuntamiento, estas correrán por cuenta del contratista y deberá presentar opciones de compra o alquiler en el momento de realizar la licitación. De igual forma se deberá presentar anteproyecto de estas instalaciones y rigen los mismos plazos que para la instalación que se realice en los terrenos cedidos.

ART. 66. Los gastos de agua, electricidad y teléfono que se produzcan durante la concesión de todo el conjunto de las instalaciones utilizadas en la prestación de los servicios, serán a cargo de la empresa adjudicataria, así como de forma general, todos aquellos gastos derivados de la explotación y el mantenimiento de las instalaciones a utilizar.

Los programas de mantenimiento y conservación de las instalaciones a definir por los licitadores, deberán contemplar la limpieza diaria de las mismas, así como el pintado interior y exterior una vez al año.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Morón de la Frontera

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

PARTE IV

ORGANIZACIÓN GENERAL







Excmo. Ayuntamiento  
de  
Morón de la Frontera

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

## CAPITULO IX - SERVICIOS GENERALES

**ART. 67.** Este capítulo comprende todos los aspectos relativos a los servicios técnicos, administrativos, almacenes, control y vigilancia, talleres, etc. que son comunes a la totalidad de los servicios. Los licitadores deberán ajustarse en sus ofertas a todas las condiciones establecidas en este capítulo relativas a estos servicios.

**ART. 68.** Al frente de los servicios y como máximo responsable de los mismos, deberá figurar un Responsable con titulación de Ingeniero Técnico o Superior, con una experiencia mínima de 5 años en puesto de mando en servicios similares a contratar, certificando dicha experiencia, que mantendrá contacto diario con los Técnicos Municipales.

Asimismo los licitadores indicarán en sus propuestas, la relación de los puestos de mando previstos y funciones a realizar, así como los medios mecánicos adscritos a estos servicios.

**ART. 69.** Los licitadores en sus ofertas definirán con detalle, el equipo administrativo necesario para la realización correcta de las tareas propias de este servicio. Indicarán en sus ofertas los medios adscritos al servicio, tanto humanos como materiales y costo anual de los mismos. Esta gestión del equipo administrativo tendrá un nivel de informatización igual y compatible con el existente en el Ayuntamiento.

### ART. 70. TALLERES.

Será obligación del contratista la organización y ejecución de los trabajos de conservación, entretenimiento y reparaciones necesarias para que toda la flota de vehículos existentes se encuentre siempre en condiciones óptimas de servicio.

Se procederá así mismo al lavado de la totalidad de los vehículos después de cada jornada de trabajo.

Los licitadores en sus ofertas, deberán indicar con el máximo detalle:

- Dotación de personal y funciones a realizar.
- Material móvil a emplear.
- Relación de maquinaria y herramientas específicas a utilizar.
- Plan de mantenimiento preventivo de vehículos, control diario de vehículos y maquinaria.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Morón de la Frontera

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

**ART. 71. ALMACENES.**

Deberán las empresas licitadoras, describir el procedimiento operativo de este servicio y su relación con la organización general de la Empresa, definiendo dotación de personal y material, así como un estudio de control y administración del mismo en los siguientes puntos:

- Recepción de materiales, útiles, herramientas, etc.
- Suministro y despacho de materiales.
- Control de stocks.
- Pedidos.
- Recuperación de materiales.
- Supervisión y control.

Para ello los licitadores tendrán en cuenta y se atenderán a lo establecido en el Art. 69, en lo relativo a control informática.

**ART. 72.** Todo el personal será sometido a las correspondientes revisiones médicas, ajustándose la empresa concesionaria a las normas dictadas por la normativa de Seguridad e Higiene en el trabajo.

**ART. 73.** El adjudicatario vendrá obligado a la realización de campañas de educación y mentalización sobre los temas objeto del presente Pliego de Condiciones, dirigidas a lograr la mayor colaboración ciudadana y muy especialmente aplicable a la formación de los niños.

El diseño y organización de estas campañas estarán en todo momento controladas por La Delegación de Medio Ambiente de el Excmo. Ayuntamiento y basadas en un programa que se establecerá anualmente, siendo sometido a su aprobación por parte de los Técnicos Municipales designados por dicha Delegación.

El licitador en su propuesta propondrá y valorará económicamente dichas campañas.

Esta campaña se basará en los siguientes aspectos:

- Información de los servicios a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación, etc.
- Formación en base a conseguir la colaboración ciudadana, a través de los medios de comunicación, campañas en centros docentes, mesas redondas, foros, etc.
- Presentación del Servicio a través de una buena imagen que se reflejará en los vehículos, instalaciones y en la uniformidad del personal, etc.

Para la realización de la campaña anual, el licitador valorará la cantidad de 500.000 Ptas. al año. Esta cantidad se revalorizará anualmente según el IPC previsto.







Excmo. Ayuntamiento  
de  
Morón de la Frontera

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

## CAPITULO X - ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

ART. 74. Como consecuencia de los trabajos a realizar por los distintos equipos que se proponen, los licitadores indicarán en sus ofertas los aspectos de organización que consideren, concretando en particular:

- Organización detallada para todos los elementos personales y materiales aportados.
- Sistemas de control de cantidad de medios humanos y calidad de los servicios, que permitan proporcionar al Ayuntamiento diariamente todos los datos requeridos en orden a la justificación de los trabajos realizados.
- Relación de puestos de mando previstos a todos los niveles con sus funciones generales.
- Dispositivos organizativos y personales en relación con todos los servicios internos necesarios.
- Mantenimiento de las instalaciones fijas.
- Planificación operativa de los trabajos.
- Gestión de Personal y Seguros Sociales.



*[Firma manuscrita]*





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Morón de la Frontera

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

## CAPITULO XI - SISTEMAS DE CONTROL

ART. 75. Dentro de la organización propuesta, los licitadores deberán prever unos dispositivos muy ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por el Ayuntamiento para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio propuesto.

Estos dispositivos y sistemas serán compatibles con los que actualmente están disponibles en el Ayuntamiento, serán informáticos o de otra naturaleza.

ART. 76. Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la administración municipal, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar.

La inspección que al efecto designe la administración, tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise, respecto a la organización del mismo.

a) El contratista deberá presentar partes de los trabajos realizados cuando el Ayuntamiento se lo requiera y de cuantas circunstancias especiales ocurran en el servicio cuando sucedan, así como recibir las instrucciones que estime oportuno la administración municipal, quedando obligado el contratista a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y en especial lo relativo a seguros sociales, partes de asistencia, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material y, en general, permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de este Ayuntamiento.

b) El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata, le sean ordenados por los Técnicos Municipales.

ART. 77. Mensualmente la empresa adjudicataria remitirá a los servicios técnicos los partes necesarios, cuyo modelo ha de proponer, donde se reflejen:

- Distribución de medios humanos y materiales desglosados por turnos, categorías y tipos de trabajos.
- Incidencias ocurridas durante el mes. Aquellas que sean de relevancia serán comunicadas de inmediato.
- Resumen de la situación laboral, bajas por accidente, enfermedad, faltas, etc.

Asimismo se remitirá a los Servicios Técnicos los TC1 y TC2 propios del servicio.

